



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes, S.L. CPA D5738EQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 13 de noviembre de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0006977/2018 en el cual constan inasistencias injustificadas a nombre de Personal de esta Facultad correspondientes al mes de ABRIL/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 386/18-Decanato se le injustifican inasistencias a los docentes, Abogado Martín Ignacio OROZCO y Técnico Sergio Daniel SUAREZ SARDON, porque no haber presentado la planilla justificatoria en el Departamento de Personal.

Que las mismas son pasibles de deducción de haberes conforme lo establece el Artículo 31º, inciso b) del Decreto Nacional Nº 1.797/80.

Que el Señor Decano ordenó "Justificar por vía excepción".

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

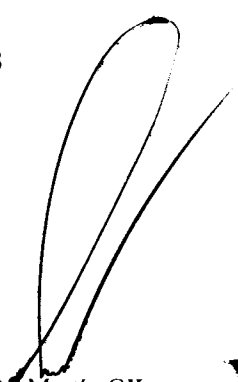
ARTÍCULO 1º.- Justificar las inasistencias del siguiente Personal de esta Facultad conforme lo dispuesto en los considerandos de la presente disposición:

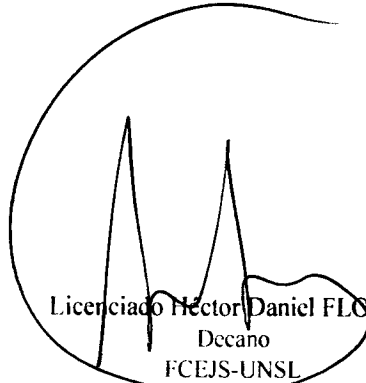
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DÍAS
Martín Ignacio OROZCO	Auxiliar de Primera Categoría, Dedicación Simple, Interino	20 de abril de 2018
Sergio Daniel SUAREZ SARDON	Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Interino	18 de abril de 2018

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 834/18

njbb | mlt

  
C.P.N. Martín GIL  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaria General Res. Nº156/16 -CD-  
FCEJS-UNSL

  
Licenciado Hector Daniel FLORES  
Decano  
FCEJS-UNSL